

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 162 -2020-AL-MPC**

Cañete, 23 de diciembre de 2020.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2020, Oficio Múltiple N° 0050-2020-MINAM/VMA/SGRS de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 1621 del Código Civil, señala que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para la propagación del COVID -19, disponiéndose entre otras que de manera excepcional el Ministerio del Ambiente (MINAM) durante el año fiscal 2020 se encuentra facultado para: "Contratar bienes para la limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPPS), que resulten necesarias para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos a favor de los Gobiernos Locales a nivel nacional, priorizados por el MINAM, ello con la fin de contribuir a que el servicio de limpieza se mantenga operativo durante es estado de emergencia";

Que, con Oficio Múltiple N° 0050-2020-MINAM/VMA/SGRS de fecha 25 de noviembre de 2020 la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente señala que con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la gestión en la prevención de la propagación del COVID-19, comunica que se priorizó a la Municipalidad Provincial de Cañete para que sea beneficiaria de recibir materiales para contribuir al cuidado de la integridad y bienestar de los trabajadores de limpieza, Así también, detalla los bienes donados precisando su cantidad, unidad de medida, precio unitario y costo total;

Que, la CONFORMIDAD DE ENTREGA de fecha 03 de noviembre de 2020 por el cual el Sr. Rodney Huamán Ramírez, chofer de la empresa RADESUR SAC, por encargo del Ministerio del Ambiente, hace entrega al Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela -Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cañete los bienes para la limpieza y desinfección, así como equipo de protección persal (EPPS), con la finalidad de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que, conforme el ACTA DE CUSTODIA N° 015-2020-MPC de fecha 03 de noviembre del 2020 suscrita POR EL Encargado de Almacén Central de la Entidad Edil, el Gerente de Servicios a la Ciudad y gestión ambiental y el Sr. Rodney Huamán Ramírez, chofer de la Empresa RADESUR SAC, por el cual se deja constancia de la recepción de bienes;

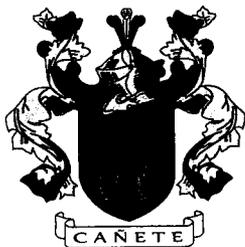
Que, con Informe N° 1865-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 12 de noviembre del 2020, el C.P.C Santiago Almeyda Matías, Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete informa sobre los bienes recepcionados fueron donados por el Ministerio del Ambiente

Que, con Informe N° 130-2020-GM-MPC de fecha 16 de noviembre de 2020 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Maus, Gerente de la Municipalidad Provincial de Cañete los actuados en la donación efectuada por el Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe Legal N° 715-2020-GAJ-MPC de fecha 17 de diciembre del 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: "Es viable aceptar la donación de bienes e insumos para la limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPPS), cuyo costo total asciende a la suma de S/ 59, 334.68 soles para contribuir al cuidado de la integridad y bienestar de los trabajadores de limpieza de la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, en este acto se dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal del Oficio Múltiple N° 0050-2020-MINAM/VMA/SGRS remitido por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, en donde se expuso el objetivo de la gestión edilicia en cuanto a la prevención de la propagación del COVID-19;

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
A.C N° 162-2020-MPC

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- Aceptar** la donación de Bienes e Insumos para la Limpieza y Desinfección, así como Equipos de Protección Personal (EPPS), provenientes de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos a cargo del Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL